FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA - CUNDINAMARCA	**FECHA**	18 DE MARZO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
OBJETO POR CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PODA Y TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS QUE PRESENTAN UN ALTO RIESGO PARA LA COMUNIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1., LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021.	
CÓDIGO UNSPSC	70111500	
CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN)	2024253860047	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	5.	GOBERNANDO CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MESA
CÓDIGO Y SECTOR	45.	GOBIERNO TERRITORIAL
CÓDIGO Y PROGRAMA	24.	LA MESA CON BUEN GOBIERNO
CÓDIGO Y SUBPROGRAMA	45.	GESTIÓN DEL RIESGO
META	207.	GARANTIZAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.4503004.207.2.3.2.02.02.009.207	
FUENTE DEL RECURSO	74 PROPIOS ICLD-RIESGO	
RESPONSABLE LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES	**CARGO** SECRETARIA DE GOBIERNO	

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La presente contratación se enmarca en los siguientes referentes constitucionales:

- ARTÍCULO 1º. "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

- ARTICULO 2º. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

- ARTICULO 209. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)*"

- ARTICULO 355 "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

En relación con el goce y disfrute de un ambiente sano, establece la Constitución Política de Colombia:

- ARTÍCULO 79: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad P. integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene un especial deber de protección del agua.*

  Queda prohibida de exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de paramo y sus zonas de amortiguamiento. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto estos ecosistemas.

  Los municipios a través de las herramientas de ordenamiento territorial establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daños sobre estos, en especial lo referente a minería artesanal y de subsistencia en las áreas amortiguadoras, tendientes para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas."

- ARTÍCULO 80: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

  Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

  Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas."

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.

En materia de Gestión del Riesgo de Desastres se cuenta con la siguiente normatividad:

- *Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental). En su "Artículo 31; Numeral 31 Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas sub-urbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente"*

- *Ley 1523 de 2012 (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), en su Artículo 4°; numeral 3. Define "Amenaza como un peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.*

- *Ley 1523 de 2012 (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), en su Artículo 4°; 14 en el cual se define lo siguiente: "la intervención prospectiva es el pproceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población."*

- *Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente, dentro del cual se generan las directrices a nivel ambiental define en su "**SECCIÓN 9 DEL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia.** Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.*

  ***ARTÍCULO 2.2.1.1.9.5. Productos**. Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente.*

- ***Decreto 1532 de 2019:*** *"Por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales"*

  "Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en el sentido incluir las siguientes definiciones:

  - *Árboles aislados dentro de la cobertura de bosque natural. Son los árboles ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que, por razones de orden fitosanitario debidamente comprobadas, requieran ser talados*
  - *Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural. Son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo forestal con fines comerciales.*

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, establece los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio.

Es así que, en el precitado Plan de Desarrollo, contempla la Dimensión "*GOBERNANDO CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MESA*", el Sector "*GOBIERNO TERRITORIAL*", el Programa "*LA MESA CON BUEN GOBIERNO*", Subprograma "*GESTIÓN DEL RIESGO*".

Dicho Programa "*LA MESA CON BUEN GOBIERNO*", tiene como objetivo "*Asegurar un buen gobierno que incorpore eficiencia, transparencia y participación ciudadana. Este enfoque implica un control riguroso del cumplimiento de funciones del personal, buscando garantizar la efectividad en sus responsabilidades para mejorar los resultados administrativos y promover el bienestar social del municipio. La dedicación se refleja en el fortalecimiento institucional, la transparencia, el buen gobierno, la democracia participativa, la seguridad, la justicia, el gobierno digital y la gestión eficiente de la administración, estableciendo así las bases para un desarrollo integral y sostenible de la comunidad.*"

Finalmente, el Subprograma "GESTIÓN DEL RIESGO", refiere "*La formación y concientización de los habitantes en la prevención de desastres son aspectos esenciales. Implementaremos acciones y obras destinadas a prevenir riesgos potenciales, fortaleciendo el funcionamiento integral del Sistema de Gestión del Riesgo y sus componentes. El objetivo es promover una comunidad informada y preparada para afrontar posibles situaciones adversas.*"

1.4. Justificación de la Necesidad

La Administración Municipal de La Mesa – Cundinamarca, ha contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "*JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027*", el cumplimiento de la meta 207 denominada "*Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres*", que entre sus indicadores refiere: Programar y Ejecutar 1 Plan de Acción Anual.

En cumplimiento de precitada meta y acorde con el Informe Técnico elaborado por el área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría de Gobierno el 03 de febrero de 2025 y lo aprobado en el Acta N.º 01 de fecha 11 de junio de 2025 del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de La Mesa – Cundinamarca, cuya fotocopia se adjunta, se cuenta con un

inventario silvicultural del arbolado urbano y rural, que evidencia la existencia de individuos arbóreos que requieren intervención inmediata mediante poda o tala, debido a los riesgos que representan para la seguridad de la comunidad y la integridad de los bienes públicos y privados.

Los cuatro individuos corresponden a los siguientes:

TALA ESPECIE ARAUACARIA – BARRIO LOS NARANJOS



Tala.



Salón Comunal. Barrio los Naranjos

Es necesario precisar que en el barrio Los Naranjos, existe un árbol Araucaria, el cual no se encuentra en áreas naturales protegidas, que por su ubicación y estado de conflicto podría generar afectaciones a viviendas habitadas y personas que transiten por el sector, este material vegetal que presenta una altura aproximada de 30 metros representa un riesgo para los habitantes.

TALA ESPECIE CEIBA – VEREDA ZAPATA



Ceiba Vereda Zapata. Tala



Afectación Niños de la Escuela Rural, transeúntes y vivienda

En lo referente al árbol de nombre Ceiba Ubicado en la vereda Zapata, se reitera la necesidad de tala inmediata de este material vegetal que se encuentra dentro del área de una institución educativa, poniendo en riesgo la integridad física de NNA. Más aun cuando en lo establecido en el artículo 44 de la constitución Nacional en concordancia con la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), se establece que es un deber del estado a través de las entidades territoriales la protección integral de esta comunidad. Esta decisión se toma en la premura de implementar una acción preventiva; si bien es cierto las facultades de intervenir este tipo de acciones corresponde a otras entidades, como Enel – Codensa, los trámites ante estas entidades son dispendiosos y para la entidad territorial es de suprema urgencia hacer la respectiva intervención con el fin de prevenir situaciones que puedan poner en estado de riesgo a la población vulnerable.

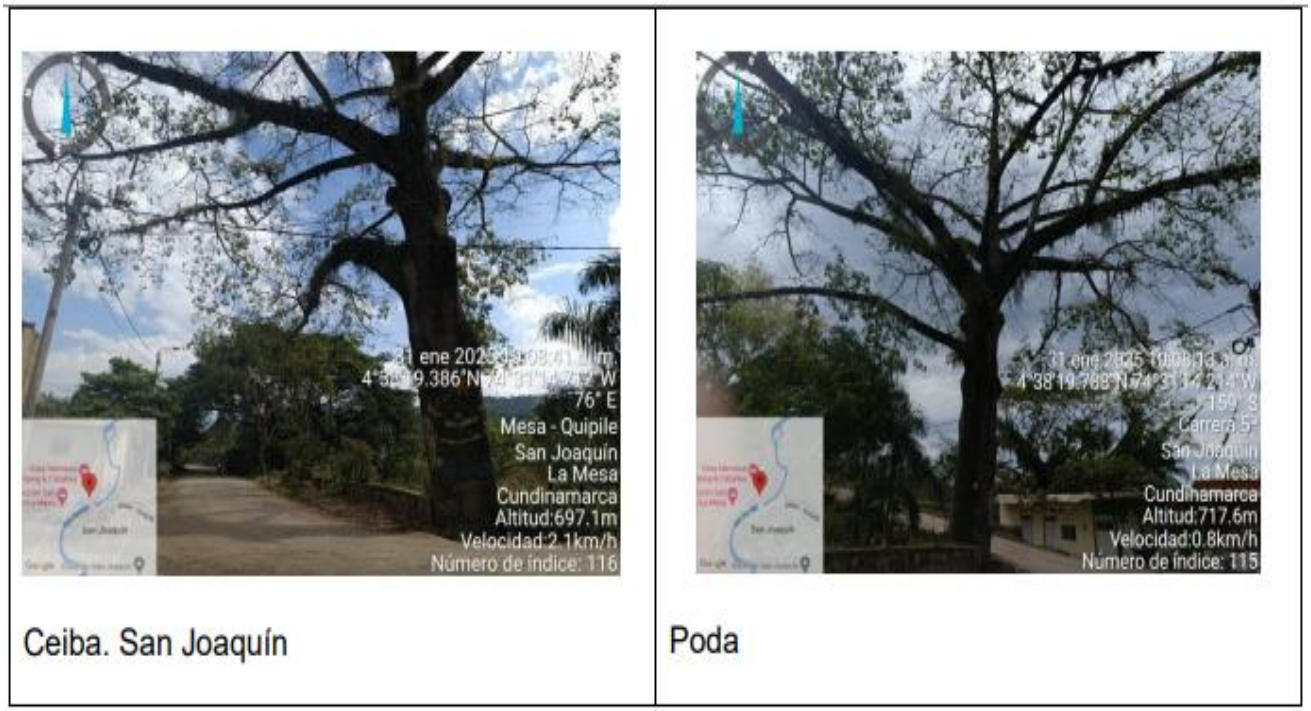
TALA ESPECIE PALMA BOTELLA – CASCO URBANO – BARRIO LA ESPERANZA



Barrio La Esperanza palmas en alto riesgo.



PODA ESPECIE CEIBA – INSPECCIÓN DE SAN JOAQUÍN



Corolario con lo expuesto, se concluye que las actividades técnicas a ejecutar y el servicio a contratar, es el que a continuación se relaciona, aclarando que, el Contratista deberá realizar la disposición final del material vegetal ya que se debe contar con los respectivos permisos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL ESPECIE ARAUCARIA DE 30 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1
2	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE CEIBA DE 60 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1
3	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE PALMA BOTELLA (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1
4	PODA DE ÁRBOL ESPECIE CEIBA DE 50 METROS: REALIZAR LABORES DE PODA DE ÁRBOLES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE COPAS, ELIMINAR RAMAS SECAS O PELIGROSAS Y GARANTIZAR CONDICONES SEGURAS EN EL ENTORNO. -INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LOS ÁRBOLES - CORTE Y/O PODA DE RAMAS SUPERIORES, INTERMEDIAS Y BAJAS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL PODADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL CLIENTE. - DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS ENTRE CORTES PAR EVITAR TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES VEGETALES. - SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	UNIDAD	1

Así mismo se aclara que, como medida de compensación de este material vegetal, se realizará siembra de estos en predios de importancia ambiental.

En este punto, es preciso indicar que en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se socializó la problemática y se decidió realizar tala y poda del material vegetal mencionado, como se evidencia en el Acta No. 19 de 22 de octubre de 2025, cuya fotocopia se adjunta.

Estos árboles, por su estado fitosanitario, ubicación o condiciones físicas, constituyen un riesgo latente que debe ser mitigado de manera oportuna para evitar posibles emergencias. Asimismo, su intervención representa una inversión significativa de recursos por parte del Municipio, razón por la cual el FMGRD aprobó una asignación presupuestal de hasta $39.858.000, provenientes de la Subcuenta de Reducción del Riesgo, destinada a la contratación del servicio correspondiente, en sesión de fecha 11 de junio de 2025. Sin embargo, en sesión ordinaria del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 13 de enero de 2026, se actualizó el presupuesto a ejecutar para el presente servicio a contratar, a la suma de hasta $49.025.340,00 correspondiente al valor máximo de la modalidad de selección de mínima cuantía aplicable a la Alcaldía de La Mesa – Cundinamarca para la vigencia 2026. Sin embargo, del promedio de las cotizaciones recibidas se estima que el presupuesto a invertir en el presente proceso de selección, asciende hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.445.752,00)**.

Finalmente es preciso señalar que la ejecución de este proyecto es prioritaria para garantizar la reducción del riesgo de desastres en el municipio, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo y aportando a la seguridad y bienestar de la comunidad, siendo necesario para la Administración Municipal y, en especial para la Secretaría de Gobierno, proceder a la poda y/o tala, según se especificó anteriormente, de las especies arbóreas anteriormente identificadas, mediante la contratación de un tercero que esté en capacidad de desarrollar el objeto denominado "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PODA Y TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS QUE PRESENTAN UN ALTO RIESGO PARA LA COMUNIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026***".

Dicha contratación se encuentra amparada en el presupuesto municipal, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número **DIS-2026000474 expedido por la Secretaría de Hacienda el 17 de marzo de 2026**.

POBLACION BENEFICIARIA: Con la presente contratación se beneficia a la totalidad de la población del municipio de La Mesa, que según proyección Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la cabecera municipal 22.548 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 15.528 habitantes, que se benefician al hacer una adecuada defensa de los intereses del Municipio. (PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS (PPED)- MUNICIPAL. PROYECCIONES DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA, PERIODO 2018-2042 - Actualizado el 30 de Julio de 2025 - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/NotaTecnica-PPED-jul2025.pdf)

1.5. Conclusión

Acorde con lo expuesto anteriormente, es necesario para el Municipio de La Mesa, la celebración de un contrato de Prestación de Servicios mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, que permita el desarrollo del objeto denominado "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PODA Y TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS QUE PRESENTAN UN ALTO RIESGO PARA LA COMUNIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026***".

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PODA Y TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS QUE PRESENTAN UN ALTO RIESGO PARA LA COMUNIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, en el lugar que indique el Supervisor del Contrato.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio del contrato, y en todo caso, no podrá superar la vigencia 2026.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000474 expedido por la Secretaría de Hacienda el 17 de marzo de 2026** y que respalda el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.445.752,00)**, incluido impuestos de ley.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN PAGO ÚNICO**, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. **b.** Informe de actividades, con soportes respectivos por cada una de las obligaciones contractuales. **c.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato **d.** Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e.** Presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes. **Nota 1:** El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Nota 2:** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA, CUYA TITULAR ES LA DRA. LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien tendrá las siguientes obligaciones:

	a. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. d. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. i. Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PODA Y TALA DE INDIVIDUOS ARBOREOS QUE PRESENTAN UN ALTO RIESGO PARA LA COMUNIDAD, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026***".

Según el código de clasificación de servicios y bienes UNSPSC, para el caso específico se pueden establecer las siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111500	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para ejecutar el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de una persona natural, persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL ESPECIE ARAUCARIA DE 30 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1

2	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE CEIBA DE 60 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1
3	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE PALMA BOTELLA (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1
4	TALA DE ÁRBOL ESPECIE CEIBA DE 50 METROS: REALIZAR LABORES DE PODA DE ÁRBOLES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE COPAS, ELIMINAR RAMAS SECAS O PELIGROSAS Y GARANTIZAR CONDICONES SEGURAS EN EL ENTORNO. -INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LOS ÁRBOLES - CORTE Y/O PODA DE RAMAS SUPERIORES, INTERMEDIAS Y BAJAS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL PODADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL CLIENTE. - DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS ENTRE CORTES PAR EVITAR TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES VEGETALES. - SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	UNIDAD	1

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES:** a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Cumplir con las metas del Contrato. e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

	n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a. Prestar el servicio de poda y/o tala contratado, acorde con la ficha técnica que soporta el proceso de contratación. b. Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio de las actividades de poda y/o talas requeridas, acorde con la ficha técnica. c. Realizar la disposición final del material vegetal, acorde con la normatividad vigente aplicable a la materia. d. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio de apoyo logístico, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. e. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía. f. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato. g. Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo. h. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a. Ejercer la Supervisión del contrato a través de la Secretaría de Gobierno. b. Impartir a través del Supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del miso. c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato. d. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato, e los términos y condiciones previstos. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. f. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato g. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.445.752,00)**, el cual fe adoptado a través de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACION A PROVEEDORES DE SERVICIOS LOGISTICOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones, por intermedio de la Secretaría de Gobierno para el estudio de mercado, las cuales se anexan al expediente contractual:

COTIZACIÓN	VALOR TOTAL
1	$ 47.890.074,00
2	$ 47.001.430,00
VALOR PROMEDIO ADOPTADO POR LA ENTIDAD	**$ 47.445.752,00**

COTIZACIÓN 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL ESPECIE ARUACARIA DE 30 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 10,250,990	$ 10,250,990
2	PODA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE CEIBA DE 60 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 13,290,880	$ 13,290,880
3	PODA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE PALMA BOTELLA (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 8,250,900	$ 8,250,900

4	PODA DE ÁRBOL ESPECIE CEIBA DE 50 METROS: REALIZAR LABORES DE PODA DE ÁRBOLES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE COPAS, ELIMINAR RAMAS SECAS O PELIGROSAS Y GARANTIZAR CONDICONES SEGURAS EN EL ENTORNO. -INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LOS ÁRBOLES - CORTE Y/O PODA DE RAMAS SUPERIORES, INTERMEDIAS Y BAJAS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL PODADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL CLIENTE. - DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS ENTRE CORTES PAR EVITAR TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES VEGETALES. - SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 8,450,990	$ 8,450,990
				SUBTOTAL	**$ 40,243,760**
				IVA 19%	**$ 7,646,314**
				TOTAL	**$ 47,890,074**

COTIZACIÓN 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL ESPECIE ARUACARIA DE 30 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 10,200,000	$ 10,200,000
2	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE CEIBA DE 60 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 13,190,000	$ 13,190,000
3	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE PALMA BOTELLA (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 8,107,000	$ 8,107,000
4	PODA DE ÁRBOL ESPECIE CEIBA DE 50 METROS: REALIZAR LABORES DE PODA DE ÁRBOLES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE COPAS, ELIMINAR RAMAS SECAS O PELIGROSAS Y GARANTIZAR CONDICONES SEGURAS EN EL ENTORNO. -INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LOS ÁRBOLES - CORTE Y/O PODA DE RAMAS SUPERIORES, INTERMEDIAS Y BAJAS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL PODADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL CLIENTE. - DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS ENTRE CORTES PAR EVITAR TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES VEGETALES. - SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 8,000,000	$ 8,000,000
				SUBTOTAL	**$ 39,497,000**
				IVA 19%	**$ 7,504,430**
				TOTAL	**$ 47,001,430**

PROMEDIO DE LAS DOS COTIZACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				COTIZACIÓN 1 - ECOPRADOS		COTIZACIÓN 2 - RENACER		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL ESPECIE ARUACARIA DE 30 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 10,250,990	$ 10,250,990	$ 10,200,000	$ 10,200,000	$ 10,225,495	$10,225,495
2	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE CEIBA DE 60 METROS (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 13,290,880	$ 13,290,880	$ 13,190,000	$ 13,190,000	$ 13,240,440	$ 13,240,440
3	TALA PRELIMINAR DE ÁRBOL. ESPECIE PALMA BOTELLA (SIN EXTRACCIÓN DE RAIZ), RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOLES. INCLUYE LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIO ANTE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE. SE ENTREGAN MEMORIAS CON ESPECIFICACIONES Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA ESPECIE CON SUS FOTOS	UNIDAD	1	$ 8,250,900	$ 8,250,900	$ 8,107,000	$ 8,107,000	$ 8,178,950	$ 8,178,950
4	PODA DE ÁRBOL ESPECIE CEIBA DE 50 METROS: REALIZAR LABORES DE PODA DE ÁRBOLES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE COPAS, ELIMINAR RAMAS SECAS O PELIGROSAS Y GARANTIZAR CONDICONES SEGURAS EN EL ENTORNO. -INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DE LOS ÁRBOLES - CORTE Y/O PODA DE RAMAS SUPERIORES, INTERMEDIAS Y BAJAS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL PODADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL CLIENTE. - DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS ENTRE CORTES PAR EVITAR TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES VEGETALES.	UNIDAD	1	$ 8,450,990	$ 8,450,990	$ 8,000,000	$ 8,000,000	$ 8,225,495	$ 8,225,495

	- SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO								
				SUBTOTAL	$ 40,243,760	$ 39,497,000		$ 39,870,380	
				IVA 19%	$ 7,646,314	$ 7,504,430		$ 7,575,372	
				TOTAL	$ 47,890,074	$ 47,001,430		$ 47,445,752	

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de Proyectos	No CDP	Fecha CDP
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2.3.4503004.2 07.2.3.2.02.02. 009.207	14. LA MESA CON BUEN GOBIERNO	$ 49.025.340,00	INVERSIÓN 74 PROPIOS ICLD – RIESGO	2024253860047	DIS-2026000474	17-MARZO-2026

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I) Documentos habilitantes del contenido jurídico

a. Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
b. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), cuyo objeto social contemple la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar.
c. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) Registro único tributario (RUT), en el que se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
d. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales. (Anexo 4 invitación)

e. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal. ϖ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
f. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g. Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
h. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
i. Formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)

II) Factores de contenido técnico habilitantes

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

a. Certificaciones de contratos ejecutado con entidades públicas o privadas
b. Que el objeto esté relacionado con al servicio de catering o de suministro de alimentación preparada como refrigerios o almuerzos o similares o de realización de eventos institucionales, empresariales, culturales o similares.
c. Los contratos deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta
d. La experiencia debe demostrarse por un monto igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente podrá presentar el contrato y el acta de liquidación de recibido a satisfacción en el evento de no contar con la certificación contractual

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

NOTA 3: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia delacta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia delacta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato,
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 4: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponenteno acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia especifica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

NOTA 5: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 6: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como el derecho de solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación,estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

III. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

a. Personal y vehículo:

El Proponente deberá acreditar el siguiente personal y vehículo para la ejecución del servicio a contratar:

No.	PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1	PROFESIONAL CIENCIAS AMBIENTALES	1	CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA CARTA DISPONIBLIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO	TÍTULO PROESIONAL DEL NÚCLEO DE CIENCIAS AMBIENTALES TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN	1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
2	OFICIAL	1	CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA CARTA DISPONIBLIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO	TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA O AMBIENTAL TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE ALTURAS	1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
3	AYUDANTE	2	CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA CARTA DISPONIBLIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO	BACHILLER	1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA
4	CARRO CON CONDUCTOR	1	CONDUCTOR: CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE APLICABLE A LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO CARTA DISPONIBLIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO VEHÍCULO: CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2010 EN ADELANTE, CON PLATÓN 4X4, MOTOR 2.000 C.C. EN ADELANTE, EN EXCELENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y DE FUNCIONAMIENTO Y	N/A	1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

			DOCUMENTACIÓN LEGAL AL DÍA, TANQUE FULL DE COMBUSTIBLE DURANTE EL TIEMPO DE TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO CONTRATADO. PARA TAL EFECTO, APORTARÁ: CARTA DISPONIBILIDAD DUEÑO DEL VEHÍCULO CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL DUEÑO DEL VEHÍCULO TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO SOAT VIGENTE O RUNT VIGENTE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE O RUNT VIGENTE		

b. Disponibilidad de personal y equipos: Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para la prestación del servicio.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. La distribución de riesgos se asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder:

RIESGOS TÉCNICOS: ASUMIDOS EN EL 100% POR EL CONTRATISTA

a. El incumplimiento en las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica del objeto a contratar
b. La pérdida, destrucción o deterioro de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la elaboración de la entrada de los bienes al almacén; el riesgo de la pérdida de bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito sí estas ocurren antes de la entrada al almacén.
c. La NO previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte del vehículo a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del bien

RIESGOS ECONÒMICOS: ASUMIDOS EN EL 100% POR EL CONTRATISTA

a. El riesgo que genere el traslado de los bienes, objeto del presente proceso de la selección, hasta el almacén municipal, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y pérdida de los mismos.
b. La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

RIESGOS JURIDICOS: ASUMIDOS EN EL 100% POR EL CONTRATISTA

a. El incumplimiento en el apoyo logístico en los plazos establecidos.
b. El incumplimiento del contrato

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

8. FIRMA

Funcionario Responsable: **Nombre:** **LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES** **Cargo:** **SECRETARIA DE GOBIERNO**	

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	José Bertulfo Rodríguez Coca	Técnico Operativo GRD	
Proyectó:	Diana Mireya Solórzano Duarte	Profesional Universitario	
Proyección y revisión técnica	Julián Alejandro Moreno Fernández	Profesional Contratista GRD	
Revisión técnica:	Leidy Johana Rodríguez Reyes	Secretaria de Gobierno	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: PODA Y TALA 2026 – Estudio Previo			